

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 28 MAY 2021

Expediente No. 2020-00243.

1. Se requiere al promotor Bernardo Alejandro Reyes Segura, quien además, participa en el presente asunto en su doble calidad de deudor y promotor designado, para que en el término de tres días contados a partir de la notificación de la presente determinación manifieste al despacho su interés y voluntad de proseguir el presente trámite, toda vez que, emitidas las directrices contenidas en auto que admitió el presente asunto, no ha concurrido a tomar posesión al cargo de promotor, ni acreditado el cumplimiento de sus menesteres ligados a este asunto. So pena considerar la aplicación al art. 317 del C.G.P.

2. Igualmente, oficiese a Jorge Esteban Colmenares Cárdenas en su calidad de Abogado Socio de Cárdenas & Cárdenas Asociados, quien es la persona que ha comunicado a los juzgados la admisión del presente trámite como se evidencia en la suscripción del mensaje de las comunicaciones allegadas en respuesta a su noticia, y quien además, aduce actuar en nombre del deudor, para que en el término de tres días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue prueba de su mandato y/o autorización conferido por el Sr. Bernardo Alejandro Reyes Segura, y en ocasión a sus interacciones civiles haga conocer la presente providencia a su presunto mandatario. Una vez notificada por estado la presente providencia comuníquesele su contenido al correo electrónico estebancolmecar@gmail.com.

3. Incorpórense a autos las comunicaciones y respuestas relativas a dar a conocer la existencia de procesos judiciales en contra del deudor.

4. En todo caso, se requiere al promotor designado Bernardo Alejandro Reyes Segura, para que se acerque al despacho para surtir su posesión, debiendo acatar las medidas de cuidado en ocasión a la coyuntura del Covid-19. Entiéndase la presente providencia como su autorización de ingreso, lo cual podrá hacer en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.

Notifíquese,

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



El anterior auto se Notificó por Estado
No. 045
Fecha: 31 MAY 2021

Secretaría


